

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 1 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ELABORADO POR: GRUPO DE TRABAJO CURSO 2012/2013	REVISADO POR: EQUIPO DIRECTIVO	APROBADO POR: CONSEJO ESCOLAR
Fecha: 30-6-2013	Fecha: 09-07-2018	Fecha: 13-07-2018
<small>Este documento es propiedad del Colegio Santísimo Sacramento FEYDA, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito del Centro.</small>		

 EDUCATIA 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 2 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

Í N D I C E

TÍTULO PRELIMINAR

1. Introducción
2. Naturaleza y fundamentos jurídicos del Centro

TÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO

Capítulo I: NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA

Capítulo II: DISPOSICIONES GENERALES Y ORGANIZACIÓN

- A Normas generales.
- B Organización y funcionamiento del Centro.
- C Órganos Unipersonales de Gobierno y Gestión.
 - ⇒ Entidad Titular.
 - ⇒ Director Titular
 - ⇒ Director Pedagógico
 - ⇒ Administrador
 - ⇒ Jefe de Estudios.
 - ⇒ Secretario.
- D Órganos Colegiados de Gobierno y Gestión.
 - ⇒ Consejo Escolar.
 - ⇒ Equipo Directivo.
 - ⇒ Claustro de Profesores.
- E Órganos de coordinación docente.
 - ⇒ E.1 Equipo docente de grupo o ciclo.
 - ⇒ E.2 Departamentos didácticos: ciencias,...
 - ⇒ E.3 Comisión de coordinación pedagógica (COCOPE)
 - ⇒ E.4 Departamento de Orientación
 - ⇒ E.5 Departamento de Educación en valores y temas transversales.
 - ⇒ E.6 Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- F Los profesores
- G Los tutores
- H Personal de administración y servicios

TÍTULO II: COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I: LOS PROFESORES

Capítulo II: LOS ALUMNOS

Capítulo III: LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

Capítulo IV: EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

TÍTULO III: EL EDIFICIO ESCOLAR, DEPENDENCIAS Y SERVICIOS

ANEXOS

ANEXO I CONTROL DE MODIFICACIONES

ANEXO II ORGANIGRAMA ORGANIZATIVO DEL CENTRO

DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINAL

ACTA DE APROBACIÓN

 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 3 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

TÍTULO PRELIMINAR

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interno del Colegio se basa en la legislación vigente y en el Carácter Propio de su constitución. Desarrolla y articula el contenido en sus aspectos funcionales y organizativos.

Pretende que toda la enseñanza favorezca el crecimiento y la maduración integral de la personalidad del alumno² en un clima que, garantizando la libertad ideológica de conciencia, esté configurado por la vivencia cristiana y en constante diálogo entre fe y cultura. Ello implica:

- el fomento de los principios democráticos de libertad y convivencia, el autoaprendizaje, el amor al estudio, la preparación para la vida cotidiana y el desarrollo de la capacidad crítica hacia el entorno social y cultural en que vivimos.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España. En la Comunidad Valenciana, se reconoce el derecho al aprendizaje progresivo de su lengua. Igualmente, la formación en otras lenguas mayoritarias, como el inglés o francés.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Regula la composición, las competencias y las funciones de los órganos de gobierno unipersonales y colegiados y, en general los canales de participación y de convivencia de todos los estamentos que componen la Comunidad Educativa.

Ha sido elaborado por la Asociación FEYDA, como Entidad Titular del Colegio, y aprobado por el Consejo Escolar. Su contenido respeta la normativa vigente.

La Escuela adopta el Plan de Estudios oficial, sin perjuicio de su autonomía para establecer materias optativas, a fin de adaptar los programas oficiales a la situación concreta de sus alumnos y posibilidades de organización docente, y establecer la metodología y la didáctica que considere más adecuadas en cada caso, de acuerdo con el Carácter Propio y en el marco del Proyecto Educativo.

² Léase alumno y alumna.

 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 4 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

2. NATURALEZA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL CENTRO

El Colegio SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA está ubicado en Alicante, Calle Treinta de Marzo, 1.

Es un Centro de iniciativa privada, creado por la Congregación de Religiosas Adoratrices, de acuerdo con el derecho reconocido en la Constitución Española, y cuya titularidad ostenta la Asociación FEYDA desde 2004.

Imparte los niveles educativos de:

- Antigua Preescolar, con clasificación definitiva, por Resolución de la O.M. 23.02.78. B.O.E. de fecha 18.07.78 y Resolución 17.06.92 (DOGV nº 1827 de 6 de junio de 1992. Que por Disposición Adicional Octava 2 a) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del sistema educativo y en la Disposición Transitoria Tercera 1 a) del real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, recibió la autorización definitiva para impartir SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. En Anexo de la Orden DOGV nº 2744 de 09.05.96 autoriza: Educación Infantil: 3 unidades y 75 puestos escolares.
- Antigua E.G.B. con clasificación definitiva por O. M. 18.05.78. B.O.E. 28.07.78. Orden de 6 de mayo de 1992 de Conselleria de Educación y Cultura autorización de los centros de E.G.B. para impartir Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Orden 13.02.96 de Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia autorización de PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. En Anexo de la Orden DOGV nº 2744 de 09.05.96 autoriza:
 - E.S.O.: 4 unidades y 120 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Tiene número de Código Oficial 03001726 en el Registro de la Administración Educativa de Alicante, y goza de personalidad jurídica con C.I.F. nº G44118644.

La Entidad Titular del Centro es la Asociación FEYDA, entidad católica sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, total capacitación y autonomía, reconocida por la legislación vigente.

El Carácter Propio del Centro reúne los requisitos establecidos por la legislación educativa vigente. La Comunidad Educativa los asume, como definición del tipo de educación que la escuela ofrece en su Proyecto Educativo a la Sociedad en el marco de la libertad de enseñanza.

El Centro SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA tiene como finalidad promover el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, su educación integral, de acuerdo con el modelo propuesto en el Carácter Propio del Centro, que se concreta en el Proyecto Educativo.

 EDUCATIA 218/07 ASESORADO POR ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 5 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DE PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

CAPÍTULO I

NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA

- Art. 1.** El Carácter Propio de nuestro Centro define claramente su identidad y el tipo de educación que ofrece a las familias. Este documento inspira y condiciona el instrumento que regula los aspectos educativos, pedagógicos y organizativos: el Proyecto Educativo, con todos los documentos que lo conforman.
- Art. 2.** Nuestro Centro pretende que toda la enseñanza favorezca el crecimiento y la maduración integral del alumno en un clima configurado por la vivencia cristiana y en constante diálogo entre fe y cultura.
- Art. 3.** La consecución de este objetivo exige una Comunidad Educativa que viva unida y asuma de forma responsable la gran tarea de educar y educarse.
- Art. 4.** La responsabilidad de la Comunidad Educativa ha de traducirse en una participación activa, debidamente ordenada en todos los órganos de gobierno establecidos y en toda la actividad del Centro.
- Art. 5.** El Reglamento de Régimen Interno recoge el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de nuestro Centro y garantiza la adecuada participación de todos los estamentos y personas que forman la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES Y ORGANIZACIÓN

A. NORMAS GENERALES

- Art. 6.** El Reglamento define la Escuela y los elementos básicos de su modelo educativo y de su organización como Comunidad Educativa.
- Art. 7.** Regula los órganos de gobierno y de gestión unipersonal y colegiada; establece sus competencias e indica su composición y funcionamiento.
- Art. 8.** Dedicamos un capítulo a cada uno de los Estamentos de la Comunidad Educativa, enumerando sus derechos y deberes, así como la forma en que se realizan y actúan en la vida de la Escuela, de un modo responsable y orgánico.
- Art. 9.** Este Reglamento de Régimen Interno ofrece a los miembros de la Comunidad Educativa, las normas que favorecen el buen funcionamiento del Centro y ayudan a hacer posibles sus objetivos educativos.
- Art. 10.** No obstante todo ello, será la Dirección Titular y el Equipo Directivo quienes resuelvan cualquier casuística no contemplada en el presente documento.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 6 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

B. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- Art. 11.** El Centro está organizado como Comunidad Educativa. La Entidad Titular, los Profesores, los Alumnos, los Padres y el personal de Administración y Servicios, participan en la vida de la Escuela, según sus propias funciones y posibilidades. (Ver Anexo I)
- Art. 12.** La Comunidad Educativa elabora cada año la programación general a fin de adaptar el Proyecto Educativo a las necesidades de la Escuela, como instrumento operativo y eficaz que coordinará y cohesionará todos los sectores de la actividad del Centro.
- Art. 13.** El Centro está organizado con los niveles de:
- Educación Infantil.
 - Educación Primaria.
 - Educación Secundaria Obligatoria

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 7 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

C. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Art. 14. Son órganos unipersonales de gobierno y de gestión en el Centro:

- La Entidad Titular
- El Director Titular
- El Director Pedagógico
- El Administrador
- El Jefe de Estudios de Primaria
- El Jefe de Estudios de Secundaria
- El Secretario

Excepto el Director Titular, los cargos tendrán una duración máxima de cuatro años, salvo cuando, por necesidad del centro, sea necesario acortar o alargar este periodo.

ENTIDAD TITULAR

Art. 15. La Asociación FEYDA define la identidad y el estilo educativo del Centro, y tiene la última responsabilidad del mismo ante la sociedad, la Administración Educativa competente, el Profesorado, los Padres de Alumnos y el Personal de Administración y Servicios. El máximo representante es el Presidente de la Asociación en última instancia, si bien para la gestión ordinaria, tiene designados tres miembros en el Consejo Escolar.

Art. 16. Las funciones propias de la Entidad Titular son las siguientes:

- a) Establecer el Carácter Propio y favorecer su conocimiento, de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Ejercer la Dirección global del Centro, es decir garantizar el respeto al Carácter Propio del Centro y asumir en última instancia la responsabilidad de la gestión, especialmente mediante el ejercicio de facultades decisorias en relación con la propuesta, nombramiento y cese de los órganos de dirección administrativa y pedagógica y del profesorado.
- c) La Junta Directiva de la Entidad Titular designará a un representante de la Titularidad en el Centro, que será el Director/a Titular, y de forma habitual delegará en él y/o en otros órganos de gobierno unipersonales, el ejercicio concreto de algunas de sus funciones en el campo económico, laboral, académico o pastoral, tal y como se establece en el presente Reglamento.
- d) Nombrar y cesar al Director Pedagógico y a los demás órganos unipersonales de Gobierno del Centro, sin perjuicio de las funciones que la Ley asigna al Consejo Escolar.
- e) Designar a los tres representantes en el Consejo Escolar.
- f) Asumir la responsabilidad última en la gestión económica del Centro y en la contratación del personal y consiguientes relaciones laborales.
- g) Responder ante la Administración del cumplimiento de cuanto prescribe

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 8 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

la legislación vigente respecto a los centros docentes concertados.

- h) Cualquier otra asignada en procedimientos internos elaborados en el centro.

EL DIRECTOR TITULAR

Art. 17. El Director Titular es el representante ordinario de la Asociación FEYDA en el Centro y ante la Administración Educativa.

Art. 18. Las funciones son las siguientes:

1. Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar del centro y a su Claustro de profesores.
2. Ostentar la representación del centro ante todo tipo de instancias civiles, administrativas y eclesiásticas y ante los diversos estamentos de la Comunidad educativa.
3. Dar a conocer el carácter propio del Centro, interpretarlo autorizadamente y velar por su correcta aplicación.
4. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normas en vigor.
5. Colaborar con los órganos de la administración Educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
6. Proponer al Director Pedagógico, oído el Claustro y el Consejo Escolar, para su elección por la Titularidad.
7. Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro, así como dirigir la gestión de los medios materiales y humanos.
8. Coordinar y fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, procurando los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas atribuciones.
9. Gestionar el proceso de matriculación del alumnado conforme a las leyes vigentes.
10. Impulsar y promover las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
11. Garantizar y facilitar la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la comunidad escolar y a sus organizaciones representativas.
12. Garantizar el derecho de reunión del profesorado, alumnado, padres y madres de alumnos y personal de administración y servicios.
13. Facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de su demarcación.
14. Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
15. Informar, cuando se requiera, de las actividades y situación general del centro al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
16. Visar las certificaciones y los documentos oficiales del centro, salvo los reservados al Secretario.
17. Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus

 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 9 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

competencias.

18. Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

19. Cualquier otra asignada por el Consejo Escolar o la Titularidad.

Algunas de estas funciones, podrán ser delegadas, si procede, en otros órganos de gestión.

Art. 19. En caso de ausencia prolongada del Director Titular, ejercerá temporalmente sus funciones el Director Pedagógico o, en su defecto, el Administrador.

EL DIRECTOR PEDAGÓGICO

Art. 20. El Director Pedagógico es el responsable de dirigir y coordinar la acción educativa del Centro sin perjuicio de las competencias propias de la Titularidad y del Consejo Escolar.

Art. 21. Las funciones son las siguientes:

1. Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar del centro y a su Claustro de profesores.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normas en vigor.
3. Colaborar con los órganos de la administración Educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
4. Designar y proponer el cese de los restantes miembros del equipo directivo, así como designar y cesar a los jefes de estudios, tutores, jefes de departamento y otros cargos, de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento.
5. Promover la cualificación profesional y educativo-pastoral del personal del Centro, a través del seguimiento de una formación continua, junto con los Jefes de Estudios.
6. Favorecer la convivencia en el centro e imponer las correcciones que correspondan de acuerdo con lo establecido por la administración Educativa y en cumplimiento de los criterios fijados por el Consejo Escolar del centro.
7. Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.
8. Coordinar la elaboración del proyecto educativo y su actualización anual, de acuerdo con las directrices y los criterios establecidos por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro de profesores y por la Asociación de padres y madres de alumnos y responsabilizarse con el equipo directivo de su redacción.
9. Promover la acción tutorial, convocar juntas de evaluación y coordinar el proceso de recuperaciones.
10. Promover el uso vehicular y social del valenciano en las actividades del centro, de acuerdo con la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 10 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

normativa de desarrollo.

11. Promover el uso vehicular y social del inglés, francés y cualquier otra lengua que se estime incluir en el Plan Plurilingüe del centro.
12. Impulsar y promover las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
13. Presentar la memoria anual sobre las actividades y la situación general del centro, al director o directora territorial de Cultura y Educación.
14. Garantizar y facilitar la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la comunidad escolar y a sus organizaciones representativas.
15. Facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de su demarcación.
16. Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
17. Proponer actuaciones anuales al Consejo Escolar del centro y al Claustro de profesores que desarrollen el Plan Estratégico, presentando un informe al final del curso sobre la realización de las mismas.
18. Presidir y apoyar al Departamento de Organización y Planificación en las líneas de su trabajo y facilitar los recursos temporales y humanos para la consecución de los Planes de Mejora a desarrollar.
19. Informar, cuando se requiera, de las actividades y situación general del centro al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
20. Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.
21. Cualquier otra asignada por el Consejo Escolar o por la Titularidad.

Algunas de estas funciones, podrán ser delegadas, si procede, en otros órganos de gestión.

Art. 22. En caso de ausencia prolongada del Director Pedagógico ejercerá temporalmente sus funciones el Jefe de Estudios de Secundaria, en su defecto, el de Primaria y, en su defecto, el Secretario.

 EDUCATIA 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 11 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

EL ADMINISTRADOR

Art. 23. El Administrador es el que tiene a su cargo la gestión económica del Centro. Ejerce sus funciones en nombre y bajo la supervisión del Director Titular.

Art. 24. Las funciones son las siguientes:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto del centro.
 2. Ordenar el régimen económico del centro, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante el Consejo Escolar y las autoridades correspondientes.
 3. Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto del centro, y ordenar los pagos, así como formalizar contratos relativos a bienes, obras, suministros y servicios, de acuerdo con la normativa vigente. Igualmente, visar las certificaciones y los documentos oficiales del centro.
 4. Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
 5. Informar al Director Titular de la situación y marcha económica del Centro.
 6. Presentar periódicamente al Equipo Directivo un informe sobre la aplicación del presupuesto.
 7. Coordinar la labor del personal de administración y servicios.
 8. Realizar el inventario general y mantenerlo actualizado con la colaboración de los Jefes de Departamento.
 9. Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales, tecnológicos y del material didáctico.
 10. Tramitar los encargos del material didáctico, ordenar pagos, organizar y administrar los servicios de compra y almacén de material fungible, responder de la conservación del edificio, instalaciones y, en general, de todos los servicios de la Comunidad educativa.
 11. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la higiene y sanidad escolar.
 12. Liquidar y recaudar las tasas académicas y administrativas y cuantas subvenciones y derechos procedan.
 13. Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.
 14. Cualquier otra asignada por el Director Titular.
- Algunas de estas funciones, podrán ser delegadas, si procede, en otros órganos de gestión.

 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 12 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

LOS JEFES DE ESTUDIOS

Art. 25. Los Jefes de Estudios de Infantil-Primaria y Secundaria colaboran directamente con la Dirección del Centro, y se encargan de coordinar y de supervisar la acción educativa de su etapa.

Art. 26. Son funciones del Jefe de Estudios:

1. Sustituir al director/a en caso de ausencia o de enfermedad.
2. Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la programación general anual.
3. Convocar y presidir las reuniones de Equipos Docentes de Etapa.
4. Coordinar, asesorar y dirigir el procedimiento disciplinario de los alumnos.
5. Confeccionar los horarios académicos del alumnado y del profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro de profesores y con el horario general, así como velar por su estricto cumplimiento.
6. Coordinar y supervisar las tareas de los equipos docentes y/o jefes de departamento.
7. Coordinar la acción de los tutores, conforme al plan de acción tutorial y orientación académica, con la colaboración de departamento de orientación.
8. Coordinar, planificar y organizar las actividades de formación del profesorado, según lo acordado por el equipo directivo del centro.
9. Organizar los actos académicos.
10. Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el centro.
11. Organizar la participación del alumnado en las actividades del centro.
12. Organizar el cuidado del alumnado en los periodos de recreo y otras actividades no lectivas.
13. Velar por el cumplimiento de las especificaciones del plan de normalización lingüística en lo referente al uso académico y social del valenciano, y del plan plurilingüe (uso de otros idiomas, como el inglés o francés)
14. Coordinar la elaboración y la actualización del proyecto curricular del centro.
15. Velar por la elaboración de las adaptaciones curriculares necesarias.
16. Vigilar la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos.
17. Realizar las convocatorias de los exámenes extraordinarios de los alumnos.
18. Coordinar y presidir las sesiones de evaluación y cualquier otra reunión de etapa.
19. Coordinar las acciones de investigación e innovación educativas que se desarrollen en el centro.
20. Coordinar y supervisar la elaboración de la memoria anual.
21. Coordinar las suplencias, en caso de ausencia de algún profesor.
22. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director o directora, dentro de su ámbito de competencia.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 13 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

EL SECRETARIO

Art. 27. Las funciones del Secretario son las siguientes:

1. Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
2. Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar las actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
3. Custodiar los libros y archivos del centro.
4. Expedir las certificaciones que requieran las autoridades y los interesados o sus representantes en la lengua oficial que lo soliciten.
5. Diligenciar, ordenar el proceso de archivo y custodiar los expedientes académicos, los libros de escolaridad y cuantos documentos oficiales sean generados en el centro.
6. Dar a conocer, difundir pública y suficientemente a toda la comunidad educativa, la información sobre normativa, disposiciones legales y asuntos de interés general o profesional que llegue al centro.
7. Participar en la elaboración de la propuesta de programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
8. Cualquier otra función que le encomiende el Director o directora, dentro de su ámbito de competencia.
9. Cualquier otra asignada en procedimientos de calidad elaborados en el centro.

 EDUCATIA 218/07 ASESORIA EN ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 14 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

D. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Art. 28. Los Órganos Colegiados de Gobierno y Gestión, son los siguientes:

- El Consejo Escolar.
- El Equipo Directivo.
- El Claustro de Profesores

Art. 29. De acuerdo con la legislación vigente, y siendo de una sola línea, el Centro tendrá un único Consejo Escolar, Claustro de Profesores y Equipo Directivo.

CONSEJO ESCOLAR

Art. 30. El Consejo Escolar del Centro es el Órgano de Gobierno Colegiado representativo de la Comunidad Educativa, y ejerce sus funciones en el respeto a los derechos de padres, profesores, alumnos e Institución titular.

Art. 31. La composición del Consejo Escolar es la siguiente:

- a) El Director, como Presidente.
- b) Tres representantes de la Titularidad nombrados por la Junta Directiva de la misma.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento que, en su caso, pueda ser designado por la Administración local.
- d) Cuatro representantes del profesorado, elegidos por el Claustro de Profesores en votación secreta.
- e) Cuatro representantes de los padres de alumnos, elegidos por votación secreta.
- f) Dos representantes de los alumnos, elegidos por los compañeros en votación secreta a partir de 1º de ESO.
- g) Un representante del personal de Administración y Servicios, elegido en votación secreta.

Art. 32. A las deliberaciones del Consejo Escolar, podrán asistir, con voz pero sin voto, los demás Órganos Unipersonales cuando se traten temas de su competencia.

Art. 33. Los representantes de los alumnos no intervendrán, en la reunión, cuando se trate de asuntos de delicado tratamiento.

Art. 34. Las funciones del Consejo Escolar, son las siguientes:

1. Aprobar y cesar el Director, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y a propuesta de la Titularidad.
2. Recibir información sobre la selección y despido del profesorado del Centro.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre la admisión de alumnos, según la legislación vigente.
4. Constituir una Comisión de Convivencia para resolver los asuntos graves que se planteen en el Centro.
5. Aprobar a propuesta del Director el presupuesto del Centro en lo que

 EDUCATIA 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 15 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

se refiere a los fondos provenientes de la Administración y a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

6. Aprobar y evaluar la Programación anual del Centro, Proyecto Educativo y Plan General del año.

7. Aprobar el establecimiento de percepciones complementarias de los padres de los alumnos, para el desarrollo de actividades educativas no regladas, y recabar la autorización correspondiente.

8. Aprobar las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades y servicios complementarios, visitas y viajes, comedores y colonias de verano, a propuesta del Equipo Directivo.

9. Aprobar los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como las relaciones de colaboración con otros Centros, a propuesta del Equipo Directivo.

10. Promover la renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar, así como vigilar su conservación.

11. Aprobar la memoria sobre las actividades y la situación general del centro que con carácter anual presente el equipo directivo.

12. Analizar y evaluar la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el centro, a través de los resultados de las evaluaciones y del análisis que en tal sentido realice el claustro de profesores.

13. Analizar y evaluar cualquier informe y los resultados de las evaluaciones que, sobre el centro, realice la administración educativa.

14. Aprobar el plan de normalización lingüística del centro, el diseño particular del programa y el Proyecto Lingüístico de centro.

15. Conocer y proponer a la Conselleria de Educación las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

16. Establecer su propio plan de trabajo para la ejecución de sus atribuciones.

17. Aprobar, a propuesta de la Institución Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

18. Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.

19. Cualquier otra competencia que, por ley, hubiera de irrogarse.

20. Cualquier otra asignada en procedimientos de calidad elaborados en el centro.

21. Cualquier otra decisión que, a juicio de la titularidad, deba ser tomada por este órgano.

Art. 35. Las reuniones del Consejo Escolar, seguirán el siguiente orden de funcionamiento:

- a) El Director convoca y preside la reunión.
- b) El Secretario del Consejo levantará acta de la sesión celebrada.
- c) El Consejo Escolar queda constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros.
- d) El Presidente del Consejo puede invitar a otros Órganos Unipersonales o a

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 16 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

otras personas cuando deban tratarse temas de su competencia.

- e) El Consejo Escolar estudiará los diversos temas del orden del día con la ayuda de la documentación oportunamente preparada, y a través del diálogo y el contraste de criterios tenderá a adoptar las decisiones por consenso. Cuando proceda, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de todos sus miembros, y las votaciones serán secretas. En caso de empate, el voto del Presidente, será dirimente.
- f) El acta de cada reunión será leída al terminar la sesión o en la siguiente quedando a salvo el derecho a formular y exigir las correcciones que procedan. Una vez aprobada, será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Director.
- g) El Director cuidará de que se dé la oportuna información de los asuntos tratados en el Consejo a todos los interesados.

Art. 36. El Consejo Escolar se reunirá de ordinario una vez al trimestre durante el curso escolar, siempre que el Director lo considere oportuno y/o a propuesta de un tercio de los miembros del Consejo.

Art. 37. La renovación de los miembros del Consejo Escolar se efectuará conforme a la legislación vigente.

Los miembros elegidos lo serán por cuatro años, y pueden ser reelegidos por el estamento correspondiente, sin perjuicio de que permanezcan hasta que se cubran las vacantes a dicho término. No obstante, se estará a lo que establezca la normativa al respecto, habida cuenta que las renovaciones parciales del Consejo son convocadas por la propia administración educativa.

Art. 38. Cuando un asunto de la competencia del Consejo Escolar deba ser tratado con carácter de urgencia, y no haya posibilidad de convocar la reunión, el Equipo Directivo asumirá el tema, sin perjuicio de dar, en su momento, la oportuna y obligada información al Consejo Escolar y de someter a ratificación la decisión tomada.

Art. 39. Entre los miembros del Consejo Escolar, podrán formarse varias comisiones: Convivencia o disciplina, Economía, etc.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 17 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

EQUIPO DIRECTIVO

Art. 40. El Equipo Directivo es el órgano ordinario de gestión del Centro, y su función propia es la de impulsar la acción educativa general del Centro, como concreción del Proyecto Educativo

Art. 41. La composición del Equipo Directivo, es la siguiente:

- a) El Director Pedagógico.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) El Secretario.
- d) El Jefe del Departamento de Organización y Planificación.

Art. 42. Son funciones del Equipo Directivo:

- a) Elaborar con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, la Planificación General Anual (PGA, plan de mejora, plan estratégico, plan de formación, etc.,...) y promover su aplicación y evaluación.
- b) Estudiar y preparar los asuntos que se deban someter al Consejo Escolar.
- c) Programar e impulsar las actividades formativas no curriculares de acuerdo con el Proyecto Educativo y según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar.
- d) Llevar a cabo la gestión ordinaria del Centro en lo relativo a la docencia, normativa, orientación e investigación, teniendo en cuenta las sugerencias de todos los estamentos y niveles implicados.
- e) Actuar como órgano consultivo para el Director, cuando éste así lo solicite.
- f) Impulsar y apoyar la Política de Calidad del centro.
- g) Cualquier otra asignada en procedimientos de calidad elaborados en el centro.

Art. 43. Las sesiones del Equipo Directivo, se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Se establecerá en los horarios un espacio cada semana para poder reunirse todos sus miembros.
- b) Todos los miembros podrán llevar sugerencias a tratar en cada reunión, dándose prioridad a las más importantes/urgentes.
- c) El Equipo Directivo se entenderá válidamente constituido cuando asistan a la reunión al menos dos de sus miembros. No podrán delegar su asistencia.

La toma de decisiones del Equipo Directivo deberá ser preferentemente por consenso, mediante el diálogo y el contraste de criterios. En otro caso, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 18 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

CLAUSTRO DE PROFESORES

Art. 44. El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación de éstos en el Centro. Estará integrado por la totalidad de los Profesores y será presidido por el Director y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos pedagógicos del centro.

Art. 45. Las funciones del Claustro de Profesores son las siguientes:

1. Realizar propuestas para la elaboración y modificación del proyecto educativo del centro, de la programación general anual, plan lingüístico de centro, actividades complementarias y extraescolares, etc.
2. Aprobar y evaluar los proyectos curriculares, conforme al proyecto educativo del centro, y sus posteriores modificaciones.
3. Aprobar y evaluar los aspectos docentes, conforme al proyecto educativo del centro, de la programación general anual del centro antes de su presentación al Consejo Escolar.
4. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado del centro.
5. Elegir sus representantes en el Consejo Escolar.
6. Establecer los criterios para la asignación y coordinación de tutorías y de las actividades de orientación del alumnado.
7. Establecer los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.
8. Analizar y evaluar el funcionamiento general y la situación económica del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
9. Analizar y evaluar la evolución del proceso enseñanza-aprendizaje general del centro a través de los resultados de las evaluaciones y otros medios y elevar el análisis al Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas a este órgano.
10. Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la administración Educativa, o cualquier informe referente a la marcha del mismo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
11. Aportar al Consejo Escolar del centro criterios y propuestas para la actualización del reglamento de régimen interno.
12. Informar sobre las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
13. Cualquier otra asignada en procedimientos de calidad elaborados en el centro.
14. Cualquier otra decisión que, a juicio de la Titularidad, deba ser tomada por este órgano.

Art. 46. Las reuniones del Claustro de Profesores, seguirán las siguientes normas:

- a. El Director convoca y preside la reunión.
- b. El Claustro de Profesores se reunirá de ordinario una vez por evaluación y siempre que el Director lo considere necesario o a propuesta de un tercio de los miembros. Queda válidamente constituido cuando asisten a la reunión

		PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 19 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

los dos tercios de sus componentes.

- c. Las reuniones del Claustro se realizarán de forma que no se perturbe el normal funcionamiento del Centro.
- d. El Claustro de Profesores por medio del diálogo y el contraste de criterios, tenderá adoptar las decisiones por consenso. Cuando proceda, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros y las votaciones, serán secretas si se considerara conveniente. En caso de empate, el voto del Director será dirimente.
- e. De todas las reuniones levantará acta el Secretario, quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada, será suscrita por el secretario, que dará fe con el visto bueno del Director.
- f. La asistencia a las sesiones de claustro será obligatoria para todas las personas que lo componen.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 20 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

E. EQUIPOS DOCENTES-EQUIPOS DE ETAPA

E.1. EQUIPOS DOCENTES DE GRUPO

Art. 47. Los Equipos Docentes de grupo agruparán a todo el profesorado que imparta docencia en el grupo y cuya finalidad es coordinar la acción educativa, tanto a efectos organizativos como didácticos.

Art. 48. Serán funciones propias de los Equipos Docentes:

1. Realizar propuestas para la elaboración del proyecto curricular.
2. Organizar y desarrollar las enseñanzas propias del grupo educativo, analizar los objetivos conseguidos y proponer medidas de mejora.
3. Realizar las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, tras su evaluación por el Orientador que debe también participar directamente en su elaboración y redacción.
4. Organizar los apoyos establecidos por la Jefatura de Estudios para ese grupo.
5. Realizar propuestas de actividades escolares complementarias y extraescolares.
6. Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, según corresponda.
7. Establecer los criterios necesarios que garanticen la convivencia.
8. Resolución de los problemas que atañan al grupo.
9. Realización de reuniones de información y de orientación familiar sobre temas específicos de área o grupo. Informar a los padres, madres o tutores legales del alumnado de cualquier tema que afecte al grupo, con la asistencia del Orientador del centro, en su caso.
10. Cualquier otra asignada por el Equipo Directivo.

Art. 49. El calendario de reuniones de los Equipos Docentes se incluirá en la planificación general del curso. No obstante, podrá ser convocada extraordinariamente por el Tutor o Jefe de Estudios cuando se requiera.

Art. 50. El Equipo Docente será coordinado por el profesor tutor.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 21 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

E.2. LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

- Art. 51.** El Departamento es un órgano didáctico básico encargado de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas correspondientes, las actividades que le son propias, dentro del ámbito de sus competencias, y está basado en los principios pedagógicos del trabajo en equipo y como medio fundamental para la mejora cualitativa de la enseñanza y del perfeccionamiento de los profesores.
- Art. 52.** Los Departamentos didácticos estarán compuestos por todo el profesorado que imparta la enseñanza propia de las áreas asignadas al Departamento. Los profesores podrán participar en varios departamentos.
- Art. 53.** Los Departamentos se agruparán por áreas afines (p.ej. Lenguas, Ciencias, Humanidades y Artística, etc.)
- Art. 54.** Podrán establecerse otros Departamentos, si las necesidades del Centro lo aconsejan.
- Art. 55.** Son funciones de los Departamentos:
- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo del centro y el proyecto de régimen económico del centro.
 - b) Formular propuestas a la COCOPE relativas a la elaboración y modificación de los proyectos curriculares de etapa, así como para fomentar el uso del valenciano, inglés, francés, etc. como lengua vehicular en las áreas correspondientes, de conformidad con el Plan Lingüístico del centro.
 - c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas integradas en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe o jefa del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la COCOPE y la legislación aplicable.
 - d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros, necesarias para actualizar la metodología y la práctica didáctica.
 - e) Colaborar con el Departamento de Orientación en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, programar y aplicar, en colaboración con el departamento de orientación, las adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen y determinar los contenidos curriculares básicos para la elaboración de programas individualizados de diversificación curricular.
 - f) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Jefatura de estudios.
 - g) Resolver, en primera instancia, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.
 - h) Elaborar, al final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica y los resultados obtenidos, de conformidad con lo

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 22 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

establecido en la legislación vigente.

- i) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por el profesorado del mismo.
- j) Plantear, en la medida de sus posibilidades, contactos con empresas e instituciones, para enriquecimiento de los currículos.
- k) Organizar y realizar las pruebas necesarias para facilitar la obtención de títulos académicos para el alumnado, en su caso.
- l) Cualquier otra que pudiera serle asignada por el Equipo Directivo.

Art. 56. La coordinación del Departamento se llevará a cabo por el Jefe de Departamento elegido entre los miembros del Claustro por el Equipo Directivo, y nombrado por el Director titular.

Art. 57. La asistencia a las reuniones de los Departamentos es obligatoria para todos los miembros. Serán convocadas por el Jefe de Departamento tantas veces como sean necesarias. En cada reunión del Departamento se debe levantar acta que exprese los acuerdos tomados.

Art. 58. Son competencias de los jefes de departamentos didácticos:

1. Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa, coordinar y recabar la programación didáctica de las áreas que se integran en el departamento y la memoria final de curso.
2. Dirigir y coordinar las actividades académicas del departamento.
3. Recoger los datos pertinentes de las asignaturas que se engloban en el departamento (programaciones, seguimientos, indicadores, etc.)
4. Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
5. Levantar las actas de las reuniones de departamento, o delegar esta función en otro miembro del departamento.
6. Elaborar y dar a conocer al alumnado la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
7. Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
8. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, la adquisición y el mantenimiento del material y del equipamiento específico asignado al departamento en orden a su mejor aprovechamiento.
9. Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
10. Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del centro promuevan los órganos de gobierno del mismo o la administración educativa.
11. Prestar apoyo a la formación y al ejercicio de sus funciones a los delegados de aula.
12. Recopilar y redactar los datos que componen la memoria, según indique la Jefatura de Estudios.

 218/07 ASESORADO POR ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 23 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

13. Organizar las actividades complementarias que tengan relación con el departamento.
14. Facilitar al Administrador el listado del material inventariable, actualizándolo anualmente.
15. Formular propuestas al Equipo Directivo para fomentar el uso de otros idiomas distintos del castellano como lengua vehicular en las áreas correspondientes, según el Plan Lingüístico del centro.
16. Cualquier otra que le fuera asignada por el Equipo Directivo o procedimientos de calidad.

E.3. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (COCOPE)

Art. 59. Existirá una Comisión de Coordinación Pedagógica (COCOPE) integrada por el Director Pedagógico, que será su presidente, los Jefes de Estudios, el Coordinador, el Orientador y un representante de cada etapa, como mínimo. En caso de que fuera necesario, podrá convocarse a cualquier otra persona que pudiera resultar de interés al asunto a tratar. Actuará como secretario el Coordinador.

Art. 60. La comisión de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

1. Analizar, desde el punto de vista educativo, el contexto cultural y sociolingüístico del centro a fin de proponer al Equipo Directivo el plan de normalización lingüística, el diseño particular del programa y proyecto lingüístico del centro, para su inclusión en el proyecto educativo del centro.
2. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa, oído el Claustro.
3. Coordinar la elaboración y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y sus posibles modificaciones.
4. Analizar e informar al Claustro sobre la coherencia entre el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y sus posibles modificaciones, la programación general anual y el conjunto de programas de atención a la diversidad que el centro establezca.
5. Establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación educativa, psicopedagógica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.
6. Proponer al Claustro de profesores, para su aprobación, los proyectos curriculares así como el plan de evaluación de los mismos.
7. Coordinar el desarrollo de los proyectos curriculares de etapa en la práctica docente del colegio.
8. Promover y colaborar con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
9. Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación, de acuerdo con las decisiones incluidas en los proyectos curriculares de

 EDUCATIA 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 24 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

etapa, y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias.

10. Promocionar el uso del valenciano y otras lenguas en las actividades que le competen.

E.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Art. 61. El Departamento de Orientación estará compuesto por el Psicólogo (Jefe del Departamento) y los Jefes de Estudios.

Art. 62. Este departamento tiene como funciones prioritarias posibilitar que la orientación escolar a la que todo alumno tiene derecho y la labor tutorial, parte esencial del proceso educativo, se integre en el Proyecto Educativo del Centro, tanto en su dimensión académica como humana-cristiana. Para ello debe convertirse en el recurso técnico que permita apoyar y coordinar la acción tutorial de los profesores y la orientación escolar, académica, vocacional y profesional de los alumnos.

Art. 63. El máximo responsable de las actuaciones y funciones comprendidas en este departamento es el Psicólogo del centro, quien planificará, actuará cuando sea necesario y llevará el seguimiento de todas ellas.

Art. 64. Las funciones del Departamento son:

1. Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, así como el plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
2. Coordinar, de acuerdo con lo establecido en los proyectos curriculares de etapa, la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
3. Contribuir al desarrollo del plan de orientación educativa y psicopedagógica, así como del plan de acción tutorial, de acuerdo con lo establecido en los proyectos curriculares de etapa, y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
4. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para el alumnado con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
5. Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
6. Colaborar con el profesorado del centro en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, y en la planificación y realización de actividades educativas y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que presente dichos problemas.
7. Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa de los alumnos para los que se propongan los programas de apoyo y refuerzo educativo y planificar en colaboración con los departamentos didácticos estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido para el currículo.
8. Realizar las evaluaciones del alumnado en el momento evolutivo oportuno, elaborar los informes individuales e informar a las familias.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 25 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

9. Convocar reuniones con las familias, a fin de informar sobre la etapa evolutiva propia del nivel en el que se encuentran los alumnos.
10. Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno o alumna, ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
11. Elaborar propuestas para el plan de actividades del departamento y, al final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.
12. Cualquier otra asignada en procedimientos de calidad elaborados en el centro.
13. Cualquier otra asignada por la Titularidad.

Art. 65. Antes del inicio del periodo lectivo, el Departamento elaborará el plan de acción tutorial, para su propuesta y posterior aprobación por el Claustro y para su inclusión en la Programación General Anual del Centro.

Realizará la programación de sus actuaciones bajo la dirección del Jefe de Estudios. La Programación anual, incluirá los siguientes aspectos:

- Objetivos que hay que conseguir.
- Actividades y recursos que se utilizarán.
- Temporalización de objetivos y actividades.

Art. 66. Las competencias del Jefe de Departamento de Orientación son, además de las comunes a todos los jefes de departamento las siguientes:

1. Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
2. Redactar el plan de actividades del departamento y velar por su cumplimiento y la memoria de final de curso.
3. Dirigir y coordinar las actividades del departamento.
4. Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
5. Coordinar las actividades de apoyo y las adaptaciones curriculares necesarias para alumnos con necesidades educativas especiales.
6. Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
7. Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
8. Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del centro promuevan los órganos de gobierno del mismo o la administración educativa.
9. Coordinar la organización de espacios, e instalaciones; la adquisición y el mantenimiento del material y del equipamiento específico asignado al departamento, con el fin de obtener la mayor rentabilidad de los recursos asignados.
10. Cualquier otra asignada por el Equipo directivo.

E.5. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN VALORES Y TEMAS TRANSVERSALES

Art. 67. Como responsable de la animación en la fe del centro, este departamento tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar las actividades de la educación en la fe, catequesis, celebraciones, campañas, oración matinal, etc.
- b. Colaborar, de modo especial, con los profesores de enseñanza religiosa en orden a una adecuada coordinación y una mayor calidad de la misma.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 26 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

- c. Programar a corto y largo plazo actividades de animación de la fe en la que intervengan los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- d. Promover la formación de grupos de fe. Coordinar asimismo a los animadores de dichos grupos, procurando lo necesario para su formación, como para el desempeño real de la función de dichos animadores.
- e. Participar en otros organismos externos al centro y que coordinen la acción pastoral (p.ej. FERE, Obispado, etc.).
- f. Cualquier otra función atribuida por el Equipo Directivo.

Igualmente, actuará en coordinación con el Departamento de Orientación en la selección de programas educativos en temas transversales, u otras actividades que puedan tener relación con el mismo.

E.6. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Art. 68. Se constituirá un departamento de actividades complementarias y extraescolares que estará encargado de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Estará integrado por los Jefes de Estudios y por el profesor designado como responsable.

Art. 69. El departamento de actividades complementarias y extraescolares tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la programación anual de actividades complementarias y extraescolares en la que se recogerán las propuestas de los diversos sectores de la comunidad educativa.
2. Elaborar y dar a conocer la información relativa a las actividades del departamento.
3. Coordinar las actividades complementarias de cada etapa y, para la ESO, contar con la colaboración de los Jefes de Departamentos.
4. Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas.
5. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
6. Organizar los actos que se produzcan en el colegio de carácter cultural recogidos en la programación anual.
7. Realizar la memoria final de curso de las actividades realizadas.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 27 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

F. LOS PROFESORES

Art. 70. En el Centro los Profesores son los educadores por excelencia, y están directamente comprometidos en la preparación, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo, para la formación integral de los alumnos de acuerdo con el Carácter Propio del Centro. Al formar parte del centro, el profesor debe tener presente que forma parte de una comunidad de fe, por tanto acepta y hace suyo el espíritu cristiano de la comunidad educativa.

Art. 71. El nombramiento de los Profesores corresponde al Director, que tendrá en cuenta la legislación vigente en cuanto al proceso de selección para los niveles que lo requieran.

Art. 72. Los Profesores tienen derecho a:

- a) Conocer y asumir el proyecto educativo de centro, así como su carácter propio.
- b) Desempeñar libremente su función docente de acuerdo con el Carácter Propio del Centro, Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interior y procedimientos elaborados.
- c) Percibir la remuneración económica de acuerdo con su contrato laboral y tener la adecuada estabilidad en el trabajo.
- d) Participar en la gestión del Centro a través del Claustro de Profesores y de los representantes elegidos para formar parte de los órganos colegiados de gobierno, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- f) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres (en la realización de las tareas escolares en casa, control de asistencia a clase, asistencia a tutorías, información necesaria para la adecuada atención del alumno) para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para sus hijos.
- g) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Centro.
- h) Desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
- i) A ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas.
- j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, asegurando el desarrollo de la función docente y discente, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en este reglamento y en el Plan de Convivencia.
- k) A recibir la ayuda y colaboración de la comunidad educativa para mejorar la convivencia en el centro.
- l) A participar en la elaboración de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro.
- m) A expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro, así como a realizar propuestas para mejorarlo.
- n) A recibir formación en materia de convivencia escolar, así como la formación permanente necesaria.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 28 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

- o) A tener la consideración de autoridad pública en el desempeño de la función docente.
- p) A presentar, motivadamente, peticiones y sugerencias al Órgano correspondiente.
- q) A utilizar los medios instrumentales y materiales e instalaciones del Centro para fines educativos y de modo adecuado.
- r) A reunirse en el Centro, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes y previa solicitud al Director.

Art. 73. Los Profesores están obligados a conocer y respetar el Carácter Propio del Centro y a trabajar eficazmente por hacerlo realidad, colaborando con el Tutor del curso, el Equipo Directivo y los Padres de los Alumnos, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y otras disposiciones internas.

Art. 74. Los Deberes de los Profesores son los siguientes:

1. Participar en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo del Centro.
2. Respetar y hacer respetar el proyecto educativo del centro, así como en su carácter propio.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar y las derivadas de la atención a la diversidad de sus alumnos.
4. Ejercer, de forma diligente, las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les atribuyan la normativa vigente.
5. Actuar con diligencia y rapidez ante cualquier incidencia relevante en el ámbito de la convivencia escolar y comunicarlo al tutor, de manera que se informe convenientemente a los padres y se puedan tomar las medidas oportunas.
6. Elaborar y desarrollar la programación de las materias, de acuerdo con las líneas generales de los Departamentos.
7. Orientar a sus alumnos en el aprendizaje de técnicas de estudio y en el desarrollo de aquellas capacidades que mejor le preparen para su formación integral.
8. Colaborar con los tutores de curso en la acción formativa de los alumnos y en cumplimentar los expedientes de sus alumnos.
9. Ser respetuosos y dar un trato adecuado a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Inculcar a los alumnos el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Fomentar un clima de convivencia en el aula y durante las actividades complementarias y extraescolares, que permitan el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
12. Informar a los alumnos de las normas de convivencia establecidas en el centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.
13. Colaborar en el mantenimiento del orden y de la disciplina en el ejercicio de sus funciones. Imponer las medidas correctoras que les correspondan.
14. Informar a los padres de los alumnos de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de éstas por parte de sus hijos, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
15. Informar a los padres de las acciones de los alumnos que sean gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
16. Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos e informar a los padres, a través del tutor del grupo.

 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 29 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

17. Formarse en la mejora de la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos.
18. Informar a la Conselleria competente en materia de educación de las alteraciones de la convivencia en los términos previstos por la legislación aplicable.
19. Cumplir con las normas generales de convivencia contenidas en el anexo II.
20. Asistir y participar activamente en las actividades de formación permanente y en los actos oficiales del Colegio, bien sean religiosos, culturales, recreativos, reuniones de padres, etc. dentro o fuera del horario de clases.
21. Facilitar a los Órganos de Gobierno del Colegio la información que les sea solicitada en relación a su propio trabajo docente.
22. Cumplir con todas las obligaciones que engloba la acción docente.
23. Establecer en la programación de su docencia, y especialmente en la programación de las tutorías, aspectos relacionados con la convivencia escolar y con la resolución pacífica de conflictos.
24. Cumplir puntualmente el calendario y el horario escolar, debiendo estar en el centro, al menos, diez minutos antes a la entrada y diez minutos después a la salida que los alumnos.
25. En caso de enfermedad, el profesor deberá avisar al colegio de forma inmediata, y aportar justificante de la misma, además de los requisitos administrativos oportunos. El profesor siempre facilitará su sustitución, manteniendo al día su programación o comunicando al centro las directrices oportunas para el tiempo que no pueda asistir a clase.
26. Velar por su propio perfeccionamiento humano y profesional.
27. Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.
28. Informar a los responsables del centro de las situaciones familiares que pudieran afectar al alumno.
29. Guardar reserva y sigilo profesional sobre los contenidos de las pruebas parciales o finales, ordinarias o extraordinarias programadas por el centro y de las planificadas por la administración educativa.
30. Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso enseñanza-aprendizaje.
31. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines estrictamente educativos.
32. Velar por el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y en particular cumplir y hacer cumplir lo previsto en la normativa sobre Protección de Datos de carácter personal y sobre propiedad intelectual.
33. Atender a padres, madres, tutores, tutoras, alumnos y alumnas y, en su caso, el ejercicio de la tutoría.
34. Realizar los apoyos y guardias que les sean designados dentro de su jornada laboral, sea para satisfacer las necesidades del centro o las del alumnado. Durante estas horas deberá estar localizable en todo momento y atenerse a las funciones que le sean asignadas por la dirección del centro. En el caso de que se le asignen actividades docentes recuperadoras a los alumnos que, a juicio del tutor, requieran

 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 30 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

un apoyo especial en las áreas curriculares, deberá establecer una programación acorde a la impartida por el profesor titular de la asignatura en ese curso, que deberá presentar para su aprobación al Departamento de Orientación. Ello será regulado en procedimiento de calidad independiente.

35. En caso de excedencia o enfermedad prolongada, estará obligado a reunirse con el profesor sustituto a principio de la sustitución, durante y al finalizar la misma, siempre que sea posible, levantando acta de ello, a fin de asegurar el cumplimiento de las pautas de la programación y su seguimiento.
36. Cumplir las horas de atención al centro que les sean asignadas.
37. Atender y cuidar a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
38. Mantener extremo cuidado en cerrar aulas en tiempos de recreo y salidas, y no dejar al alumnado solo en ningún momento.
39. Asistir y participar activamente en las reuniones de evaluación, Departamento, Tutores, Jefes de Departamento, Coordinadores de área o de ciclo, Claustro o cualquiera otra convocada por la Dirección del Centro. La no asistencia a las reuniones deberán ser justificadas por idénticos procedimientos a los utilizados para las faltas a clase.
40. Guardar reserva y sigilo profesional sobre cualquier dato o circunstancia interna del centro, sea del carácter que sea, salvo cuando tenga la indicación precisa del órgano superior de tratarse de algo inocuo o no perjudicial para la imagen del centro o de su titularidad.
41. Colaborar con las actividades extraescolares y complementarias, y con los servicios complementarios, dentro o fuera de su jornada laboral.
42. Llevar a cabo la tarea que se le asigne por parte del Equipo Directivo (labores de Secretaría, Biblioteca, Convivencia, Decoración, Prevención de drogas, Material, temas sanitarios, Informática, Página web, Becas, Actividades complementarias, Servicios complementarios, etc.)
43. Cualquier otra asignada por los órganos directivos del centro.

Art. 75. Faltas y permisos

1. Las faltas y permisos se registrarán conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Concertada y, en su defecto, al Estatuto de los Trabajadores.
2. Las faltas justificadas pueden ser de dos tipos:
 - a) Las que obedecen a la concesión de un permiso.
 - b) Las que obedecen a incapacidad laboral transitoria.
3. Estas faltas se justificarán de la siguiente forma:
 - a) Los Profesores que tengan necesidad de un permiso, lo solicitarán a la Dirección mediante escrito que presentarán, a ser posible, con una semana de antelación, poniéndolo en conocimiento del Jefe de Estudios.
 - b) Ante una falta del segundo tipo, que normalmente no se va a poder prever con tiempo, el profesor avisará lo antes posible a Jefatura de Estudios y a Dirección, indicando aproximadamente la duración de las faltas. La notificación de ILT que no se haga directamente a Dirección o a Jefatura de Estudios se tendrá por no realizada.
 - c) Jefatura de Estudios estudiará la repercusión de la ausencia de los profesores en el desarrollo de las clases y la posibilidad de reestructuración de los horarios, comunicándolo a los Profesores implicados, y en cualquier

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 31 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

caso al Profesor de Apoyo o que tenga tiempo de dedicación al Centro.

- d) En caso de baja por enfermedad, se obrará de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente. No obstante, el profesor está obligado a presentar el parte de asistencia al médico el segundo día de inasistencia al centro.

Toda ausencia requerirá necesariamente la preparación de las sustituciones para el profesor que corresponda, haciendo entrega de las mismas al jefe de estudios. Al efecto de que no se produzcan situaciones contrarias, se establece la obligatoriedad de todo el profesorado de tener los libros de texto, programación general y programación diaria de aula a disposición del centro para poder hacer uso de ellos en cualquier momento.

Art. 76. La Dirección cuidará de que los profesores cumplan sus obligaciones adecuadamente. En caso de comisión de alguna falta, se tomarán las decisiones que se consideren convenientes en cada caso, según la legislación vigente.

Art. 77. Los Profesores que impartan asignaturas a un mismo grupo de alumnos, tendrán en cuenta las orientaciones del Tutor del curso, y les informarán periódicamente sobre los progresos de cada alumno en su respectivo proceso de aprendizaje. La información que los Profesores deban transmitir a las familias se canalizará normalmente a través de los Tutores de curso o en horas fuera de las lectivas en general. No obstante, todo ello se encuentra protocolizado en un Procedimiento que deberá seguirse en todo caso.

Art. 78. La participación de los Profesores en la vida del Centro se realizará esencialmente a través de su trabajo docente, la coordinación departamental y el ejercicio de la función tutorial.

La participación de los Profesores en la gestión del Centro, tendrá lugar a través del Claustro de Profesores., del Consejo Escolar y del ejercicio de las funciones que corresponden a los demás Órganos de Gobierno y Gestión Unipersonales y Colegiados, en los que intervengan.

Los Profesores que deban formar parte del Consejo Escolar, serán elegidos por el Claustro, en sesión convocada al efecto por el Director. Su elección, será mediante votación directa, nominal secreta, no delegable.

Son representantes de los Profesores en el Consejo Escolar, los cuatro candidatos que hayan tenido mayor número de votos. Los cuatro siguientes, serán considerados sucesivamente suplentes en caso de baja de alguno de los elegidos.

G. LOS TUTORES

Art. 79. En todos los cursos habrá un tutor, que será designado por el Director del Centro, a propuesta del Jefe de Estudios, entre los profesores que impartan alguna materia en el curso.

Art. 80. Las funciones de los tutores son:

- a) Llevar a cabo el plan de acción tutorial y las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe o jefa de estudios y en colaboración con el departamento de orientación.
- b) Coordinar a los profesores de su grupo en todo lo referente al proceso de aprendizaje del alumnado del mismo, en cuanto a metodología, organización, seguimiento de los alumnos y criterios de evaluación.
- c) Responsabilizarse del expediente completo de sus alumnos.
- d) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo.
- e) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado y, en su caso, adoptar la decisión

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 32 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

que proceda acerca de la promoción del alumnado, teniendo en cuenta los informes de los otros profesores del grupo. Esta decisión requerirá la audiencia previa de los padres, madres o tutores legales cuando comporte que el alumno o alumna no promocione a la etapa siguiente.

- f) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
- g) Orientar y asesorar al alumnado en sus procesos de aprendizaje y sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- h) Colaborar con el departamento de orientación, en los términos que establezca la Jefatura de estudios.
- i) En su caso, adoptar con los profesores de grupo las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que se detecten necesarias como consecuencia de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- j) En su caso, desarrollar en coordinación con el profesional del servicio psicopedagógico escolar y con el maestro o maestra de apoyo, las adaptaciones curriculares significativas y las medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales
- k) Mediar ante el resto del profesorado y del equipo directivo en los problemas que se planteen al alumnado de su grupo, en colaboración con el delegado y el subdelegado del grupo respectivo.
- l) Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo al principio del curso de los objetivos, programas escolares y criterios de evaluación, así como, a lo largo del año de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con el programa de educación plurilingüe que aplique el centro y con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado del grupo y de las evaluaciones obtenidas.
- m) Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- n) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos del grupo.
- o) Recoger las aspiraciones, necesidades y consultas de los alumnos.
- p) Informar a los alumnos a principio de curso de sus derechos y deberes.
- q) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- r) Cualquier otra asignada en procedimientos de calidad elaborados en el centro.

Art. 81. Además, los tutores realizarán, entre otras, las siguientes actividades, comprendidas dentro del Procedimiento de Acción tutorial del centro:

- a) Cumplimentar la documentación administrativa-pedagógica de su grupo: actas de evaluación, libros, diario de aula, cuaderno del tutor, etc.
- b) Llevar el control de asistencia del grupo y comunicarlo a los padres.
- c) Convocar periódicamente a los padres de los alumnos para darles información sobre horarios, normas, reglamento, etc.
- d) Recibir a los padres o tutores de los alumnos, para estudiar juntos el rendimiento y educación de los alumnos.
- e) Reunirse periódicamente con los alumnos para seguir con ellos el proceso de aprendizaje y favorecer la autoevaluación.
- f) Coordinar la elección de los delegados.

 EDUCATIA 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 33 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

- g) Actuar como responsables en los conflictos de orden académico o disciplinario que afecten a sus alumnos.
- h) La hora lectiva semanal de acción tutorial se respetará en todo caso, tratándose temas siempre contenidos en el plan de acción tutorial elaborado por el Departamento de Orientación, o, en caso de que esto no fuera posibles, se prepararán actividades concretas que permitan a los alumnos desarrollar destrezas convivenciales, de estudio, etc.
- i) Cualquier otra asignada por el Equipo Directivo.

El Jefe de Estudios, coordinará el trabajo de los tutores, manteniendo las reuniones que sean necesarias.

H. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Art. 82. El Personal de Administración y Servicios forma parte de la Comunidad Educativa y colabora en el trabajo escolar, a través de la realización de las tareas que se le hayan confiado en cada caso.

Art. 83. El Personal de Administración y Servicios, tendrá derecho:

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia en éste.
- c) A tener la dedicación adecuada y a disponer de los medios necesarios para realizar las funciones que se le manden.
- d) Percibir la remuneración económica debida, según la función que realizan, y tener estabilidad y seguridad en el trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Presentar peticiones y recursos al Órgano de Gobierno que corresponda en cada caso.
- f) Reunirse en el Centro, previa autorización del Director, teniendo en cuenta el desarrollo normal de las actividades educativas y las propias responsabilidades laborales.

Art. 84. El Personal de Administración y Servicios habrá de:

- a) Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia en éste.
- b) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines estrictamente administrativos o relacionados con su puesto de trabajo.
- c) Velar por el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y de la propiedad intelectual.
- e) Custodiar la documentación a su cargo.
- f) Guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar y cualquier otro dato de carácter interno.
- g) Comunicar a la dirección del centro cuantas incidencias supongan violencia ejercida sobre personas y bienes y que, por su intensidad, consecuencias o reiteración, perjudiquen la convivencia en el centro.
- h) Conocer, asumir y respetar el contenido del Carácter Propio y Proyecto

 EDUCATIA 218/07 ASESORIA POR ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 34 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

Educativo y colaborar para hacerlo realidad en el ámbito de sus competencias respectivas.

- i) Llevar a cabo las tareas encomendadas según las condiciones estipuladas en el contrato laboral.
- j) Adoptar una actitud de colaboración y respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, y favorecer el orden y la disciplina del Centro.
- k) Interesarse por su perfeccionamiento humano e intelectual.

Art. 85. La participación del Personal de Administración y Servicios, en la gestión del Centro, tendrá lugar a través de un representante en el Consejo Escolar, elegido de acuerdo con la normativa vigente.

El proceso de elección de este representante será coordinado por el Director, y podrán participar todas las personas que colaboren en las tareas no docentes del Centro.

La elección será directa, nominal, secreta e indelegable y la persona que obtenga mayor número de votos, será la elegida para participar en el Consejo Escolar del Centro.

Art. 86. Lo dispuesto en los artículos anteriores no será de aplicación al personal de servicios contratados por medio de subcontratas, ya que la relación entre el Centro y la Empresa tendrá carácter contractual civil y no laboral.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 35 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

TÍTULO II COMUNIDAD EDUCATIVA
--

CAPÍTULO I LOS PROFESORES
--

Arts. 70 a 78

CAPÍTULO II LOS ALUMNOS
--

Art. 87. El alumno es el sujeto activo de la educación, el centro de la Comunidad Educativa y la razón de ser del colegio.

Su incorporación a la Comunidad Educativa presupone su aceptación del Carácter Propio del Centro y de las obligaciones y derechos que ello comporta.

Art. 88. En la admisión de los alumnos en el Centro se tendrá en cuenta el derecho constitucional preferente de los padres a escoger el Centro que deseen para sus hijos. El colegio proporcionará la información precisa a las familias interesadas, para que conozcan en grado suficiente el modelo educativo del Centro, tal como se define en su Carácter Propio.

Art. 89. Cuando el Centro no tenga posibilidad de admitir a todos los alumnos que lo hayan solicitado, en los procesos de admisión se tendrá en cuenta los criterios de prioridad establecidos en la legislación vigente. En caso de que el Centro pudiera otorgar algún punto por circunstancias, será aprobado por el Consejo Escolar (ej.: ser hijo de un Profesor del Centro, estar vinculado a la familia vicenciana, ser hijo o familiar de algún antiguo alumno o personal del centro, etc.).

Art. 90. Los alumnos tienen los siguientes DERECHOS (Decreto 39/2008)

1. Derecho a una formación integral: Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

- a) La formación en los valores y principios recogidos en la normativa internacional y nacional.
- b) La consecución de hábitos intelectuales y sociales y estrategias de trabajo, así como de los necesarios conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- c) La formación integral de la persona y el conocimiento de su entorno social y cultural inmediato y, en especial, de la lengua, historia, geografía, cultura y realidad de la sociedad actual.
- d) La formación en la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de la

 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 36 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

sociedad actual.

- f) La formación ética o moral en consonancia con el carácter propio del Centro.
 - g) La orientación educativa y profesional.
 - h) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales e intelectuales.
 - i) La formación para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
 - j) La educación emocional que les permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - k) La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas y psíquicas.
 - l) La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar ajustada a la edad del alumnado, a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales.
 - m) La formación en el esfuerzo y el mérito.
 - n) La formación del ocio y tiempo libre.
 - o) La formación en los buenos hábitos del consumo.
 - p) Cualesquiera otras cuestiones que les reconozca la legislación vigente.
 - q) Los alumnos tienen derecho a que sus padres o tutores velen por su formación integral, colaborando para ello con la comunidad educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia y de las medidas establecidas en los centros docentes para favorecer el esfuerzo y el estudio.
2. Derecho a la objetividad en la evaluación
- a) Los alumnos tienen derecho a una valoración objetiva de su rendimiento escolar, por lo que deben ser informados de los criterios de evaluación y pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o periodo de evaluación.
 - b) El alumnado, o sus padres o tutores, tienen derecho a solicitar aclaraciones por parte de los profesores respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación parciales o finales de cada curso.
 - c) Los alumnos y las alumnas podrán reclamar contra las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción y obtención del título académico que corresponda. A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- El alumnado mayor de edad o sus representantes legales si se trata de un alumno menor de edad, podrá presenta a la Dirección del centro, una reclamación escrita de acuerdo con el anexo I de la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, contra las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título que corresponda.

2.- Las reclamaciones que se presenten no tendrán carácter administrativo, no resultando de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo para presentar la reclamación será de 3 días hábiles a computar desde el siguiente a la comunicación oficial de la calificación objeto de la reclamación.

 EDUCATIA 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 37 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

4.- *En el plazo de 5 días hábiles, se constituirá, en su caso, la Comisión de Reclamaciones. Dentro de este plazo la Dirección del centro decidirá sobre la reclamación presentada en base a los informes que pudieran emitirse.*

5.- *La decisión del centro se notificará a los alumnos mayores de edad o a sus representantes legales en el caso de los alumnos menores de edad.*

6.- *La comisión de reclamaciones estará constituida, al menos, por las siguientes personas:*

6.1.- *Educación Primaria: Jefe de estudios, tutor y un profesor de la etapa designado por la Dirección.*

6.2.- *ESO: Jefe de estudios, tutor, Jefe del departamento en el que se encuentre integrado la materia sobre la que verse la reclamación y un profesor de la etapa designado por la Dirección, preferentemente de la materia o área objeto de la reclamación.*

3. Derecho al respeto de las propias convicciones

- a) A que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, éticas, morales e ideológicas, de acuerdo con la Constitución.
- b) A recibir información sobre el proyecto educativo del centro, así como sobre el carácter propio de este. En el caso de alumnos menores de edad, este derecho también corresponderá a sus padres o tutores.
- c) Cualesquiera otros reconocidos por la legislación vigente.

4. Derecho a la integridad y la dignidad personal

- a) El respeto a su identidad, intimidad y dignidad personales.
- b) El respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- c) La protección contra toda agresión física, sexual, psicológica, emocional o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- d) El desarrollo de su actividad educativa en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
- e) La disposición en el centro educativo de un ambiente que fomente el respeto, el estudio, la convivencia, la solidaridad y el compañerismo entre los alumnos y las alumnas.
- f) La confidencialidad de sus datos personales y familiares, de conformidad con la normativa vigente.

5. Derecho de participación: Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, tanto a nivel personal como a través de sus delegados o representantes en el Consejo Escolar.

Las funciones de los delegados de clase serán:

- a) Mantener una comunicación fluida con los representantes en el Consejo Escolar.
- b) Elaborar informes para el Consejo Escolar, bien por iniciativa propia o por requerimiento de éste.
- c) Ser informados por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los acuerdos adoptados, con el fin de darles difusión suficiente para ser tratados en los diferentes cursos.
- d) Informar a su clase de las actividades del Centro que se le comuniquen.
- e) Trasladar las sugerencias de los compañeros de grupo tanto al

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 38 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

profesorado como al Consejo Escolar, a través de sus representantes.

- f) Controlar la disciplina en el aula, en los momentos puntuales en que sea necesario.
- g) Llevar al día la agenda de clase.
- h) Cualquier otra que pudiera ser asignada por su tutor o por el Consejo Escolar.

Los delegados serán elegidos mediante sufragio directo y secreto entre los alumnos de curso y mantendrán sus funciones mientras la clase no presente una moción de censura

6. Derecho de asociación y de reunión: El derecho de asociación y de reunión comprende los siguientes derechos:

- a) A asociarse, con la posibilidad de creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y alumnas.
- b) A asociarse una vez terminada su relación con el centro o al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- c) A reunirse en el centro educativo. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y respetando el desarrollo de las actividades docentes.
- d) Las asociaciones de alumnos y alumnas podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores o las directoras de los centros docentes facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

7. Derecho de información:

- a) Los alumnos y las alumnas tienen derecho a ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados, tanto sobre las cuestiones propias del centro como sobre aquellas que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
- b) Los alumnos y las alumnas, o sus padres, madres, tutores o tutoras, cuando los alumnos o alumnas sean menores de edad, tienen derecho a ser informados, antes de la recogida de sus datos, del destino de los datos personales que se les soliciten en el centro, de la finalidad con la cual van a ser tratados, de su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación y de la ubicación en la cual podrán ejercitarlo, en los términos indicados en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8. Derecho a la libertad de expresión: Los alumnos y las alumnas tienen derecho a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva, sin perjuicio del respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y de acuerdo con los principios y derechos constitucionales y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

9. Derecho de ayudas y apoyos: El derecho de ayudas y apoyos comprende los siguientes derechos:

- a) A recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.
- b) Al establecimiento de una política de becas y servicios de apoyo adecuados

 EDUCATIA 218/07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 39 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

- a las necesidades de los alumnos y las alumnas.
- c) A la protección social, en el ámbito educativo en el caso de infortunio familiar o accidente, según la legislación vigente.
 - d) A cualesquiera otros que se establezcan en la legislación vigente.

Art. 91. Los alumnos tienen los siguientes DEBERES (Decreto 39/2008):

1. Deber de estudio y de asistencia a clase
 - a) El estudio es un deber básico de los alumnos y las alumnas, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se impartan.
 - b) La finalidad del deber al estudio es que, por medio del aprendizaje efectivo de las distintas materias que componen los currículos, los alumnos y las alumnas adquieran una formación integral que les permita alcanzar el máximo rendimiento académico, el pleno desarrollo de su personalidad, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la preparación para participar en la vida social y cultural, y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
 - c) Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte de los alumnos y las alumnas, se concreta en las obligaciones siguientes:
 - Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
 - Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.
 - Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
 - Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
 - Realizar el esfuerzo necesario en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas asignaturas y módulos.
 - Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás alumnos y alumnas.
 - Respetar el ejercicio del derecho y el deber a la participación en las actividades formativas de los demás alumnos y alumnas.
 - Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
 - Atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.
 - Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.
 - d) Los alumnos y alumnas tienen asimismo deber de asistir a clase con puntualidad.
2. Deber de respeto a los demás
 - a) Los alumnos y alumnas tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:
 - Respetar la libertad de conciencia, y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.

 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 40 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

- Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Colaborar con el profesorado en su responsabilidad de transmisión de conocimientos y valores.
 - Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.
 - No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Deber de respetar las normas de convivencia
- a) Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- b) Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:
- Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer el plan de convivencia del centro.
 - Respetar el derecho del resto de los alumnos y alumnas a que no sea perturbada la actividad educativa.
 - Justificar de forma adecuada y documentalmente, ante el tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad. En caso de que sea menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y alumna.
 - Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.
 - Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - Cumplir el reglamento de régimen interior del centro.
 - Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnera alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de régimen interior del centro y la legislación vigente.
 - Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros docentes, considerando expresamente la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicótropos.
 - Respetar el proyecto educativo, o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
 - Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo, y viceversa.
 - Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro, incluido Internet, para fines estrictamente educativos.
 - Respetar lo establecido en el reglamento de régimen interior del centro respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc.), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el proyecto educativo del centro.

Art. 92. Se estará al Plan de Convivencia del centro, como modelo de actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.

Art. 93. En caso de incumplimiento de las normas de convivencia o los deberes contenidos en

 EDUCATIA 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 41 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

este articulado, se adoptarán medidas correctoras o disciplinarias. La comisión de estas faltas podrá ser realizada por los alumnos dentro del recinto escolar, durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, o durante la prestación del servicio de comedor. Igualmente podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas.

Art. 94. La tipificación de las faltas, circunstancias atenuantes y agravantes, y todo el procedimiento sancionador quedará recogido en el Plan de Convivencia del centro, de conformidad con los arts.27 a 49 inclusive del Decreto 39/2008.

Art. 95. Siguiendo las indicaciones de la ORDEN 26/2016, de 13 de junio, y normas complementarias, que regula el banco de libros, el alumnado debe hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y devolverlos al centro, una vez finalizado el curso escolar o en el momento que cause baja en el centro.

A fin de asegurarnos de que los alumnos del último curso proceden a la devolución de los libros en tiempo y forma, aportarán una fianza de 50€, que se devolverá en ese momento si devuelven el lote completo del libros en las debidas condiciones.

El deterioro de los materiales por mala utilización, o la pérdida de los mismos, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado. Por ello,

- a. Los libros deberán ser cuidados en todo momento.
- b. No se podrá escribir, dibujar o colorear en ellos, ni marcar los ejercicios que se deban trabajar. Las actividades se trasladarán al cuaderno de ejercicios y no se harán sobre el libro de texto o manual curricular, aunque estos habiliten espacios para la realización de ejercicios. Todo deberá anotarse en agenda o libreta.
- c. Los libros deberán forrarse con plástico transparente para el primer día de curso.

A final de curso, en el momento de la devolución de los libros se evaluará el estado de los mismos, se valorará si alguno debe ser sustituido con cargo a la familia, y el alumno recibirá los del curso siguiente según el estado en el que los devolvió.

El centro incluirá en el PAT actividades encaminadas a la conservación y cuidado de los libros.

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 42 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

CAPÍTULO III PADRES³ DE ALUMNOS

Art. 96. Los padres son los principales responsables de la educación y de la formación integral de sus hijos. La formalización de la solicitud de admisión del alumno al Centro presupone la voluntad de que reciba la educación católica y la libre y la plena aceptación del Carácter Propio del Centro y normativa interna.

Art. 97. 1. Son derechos de los padres de alumnos como miembros de la Comunidad Educativa:

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A que sus hijos reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines y derechos establecidos en la Constitución, en el Estatuto y en las leyes educativas, y en la forma definida en el Carácter Propio y el Proyecto Educativo de este centro que han elegido libremente.
- c) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, sin menoscabo de las competencias y responsabilidades que corresponden a otros miembros de la comunidad educativa.
- d) A conocer el funcionamiento del Centro y su Proyecto Educativo como desarrollo del Carácter Propio. Y a conocer los procedimientos establecidos por este centro para una adecuada colaboración con éste.
- e) A estar informados sobre el proceso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- f) A recibir información acerca de las normas que regulan la convivencia en el centro.
- g) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- h) A ser informados acerca del procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
- i) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- j) A que les sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos.
- k) A que les sean notificadas las medidas educativas correctoras y disciplinarias en las que puedan verse incurso sus hijos.
- l) A ser informados del proyecto educativo y carácter propio del centro.
- m) A presentar por escrito las quejas, reclamaciones y sugerencias ue consideren oportunas, relativas tanto al funcionamiento del centro educativo, como de las decisiones o medidas adoptadas con sus hijos.

2. Los padres tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo. Las asociaciones de padres del alumnado, que deben establecer sus Estatutos, asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

³ Cuando en el presente Reglamento se haga referencia al concepto Padres, se entenderá padre, madre o tutores o representantes legales.

 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 43 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

- c) Asistir a los padres en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
 - d) Colaborar en las actividades educativas del centro.
 - e) Promover la participación de los padres en la gestión del centro.
 - f) Colaborar con la Dirección del Centro a fin de conseguir que la educación que éste ofrezca tienda al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, de acuerdo con la legislación vigente y el Carácter Propio del Centro.
 - g) Colaborar a través de sus representantes con el Equipo Directivo del Centro, en la elaboración, aplicación y evaluación de la Programación General Anual y en la promoción de actividades complementarias y extraescolares.
3. Las asociaciones de padres podrán utilizar los locales del centro para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, la dirección del centro facilitará la integración de dichas actividades en la vida escolar, siempre que no alteren el normal desarrollo de ésta.

Art. 98. Los Padres están obligados a:

- a) Inculcar el valor de la educación en sus hijos y el del esfuerzo y estudio para la obtención de los mejores rendimientos académicos en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad que conlleva.
- b) Asumir la responsabilidad que tienen de cumplir con la escolarización de sus hijos y atender correctamente las necesidades educativas que surjan de la escolarización.
- c) Colaborar con el centro educativo. Cuando los padres, por acción u omisión, no colaboren con el centro educativo, éste lo pondrá en conocimiento de las autoridades educativas.
- d) Escolarizar a sus hijos. Se pondrá en conocimiento de las instituciones públicas cuando los padres permitan el absentismo, a fin de garantizar los derechos del alumno.
- e) Estar involucrados en la educación de sus hijos a lo largo de todo el proceso educativo.
- f) Fomentar el respeto de sus hijos hacia las normas de convivencia del centro.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- h) Enseñar a sus hijos a cuidar de los materiales e instalaciones del centro y responder de los desperfectos causados en estos, incluidos los daños producidos en materiales de otros miembros de la comunidad educativa.
- i) Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos en el centro escolar.
- j) Proporcionar al centro la información que, por su naturaleza, sea necesaria conocer por parte del profesorado.
- k) Comunicarse con el equipo educativo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos y su desarrollo personal, socioeducativo y emocional, así como cooperar en la resolución de conflictos.
- l) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- m) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente, en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

 EDUCATIA 218/07 ASESORADO POR ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 44 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

- n) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- o) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro docente establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- p) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, con colaboración con el profesorado del centro.
- q) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- r) Enseñar a sus hijos a desarrollar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, vigilar el tipo de información a la que sus hijos acceden a través de las nuevas tecnologías y medios de comunicación.
- s) Respetar el proyecto educativo del centro, así como el carácter propio del centro.
- t) Cumplir adecuadamente con el uso del uniforme establecido en el centro y asegurarse de que sus hijos respetan la uniformidad.
- u) Participar en las reuniones convocadas por el Director del Centro o el Tutor.
- v) Colaborar con los otros estamentos de la Comunidad Educativa en el mantenimiento, en la consolidación y en el desarrollo del Centro.
- w) Apoyar las decisiones del Director y del Consejo Escolar en el marco de sus respectivas competencias y expresar así su corresponsabilidad en la gestión del Centro.
- x) Respetar el ejercicio de las competencias técnicas y profesionales del personal del Centro.
- y) Cualquier otra asignada por el Consejo Escolar del centro.

Art. 99. La participación de los Padres en la gestión del Centro, se realizará por medio de sus representantes en el Consejo Escolar (cuatro). La elección de los representantes de los Padres de Alumnos en el Consejo Escolar, se realizará conforme establece la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Arts. 82 a 86

	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 45 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

TÍTULO III
EL EDIFICIO ESCOLAR, DEPENDENCIAS Y SERVICIOS

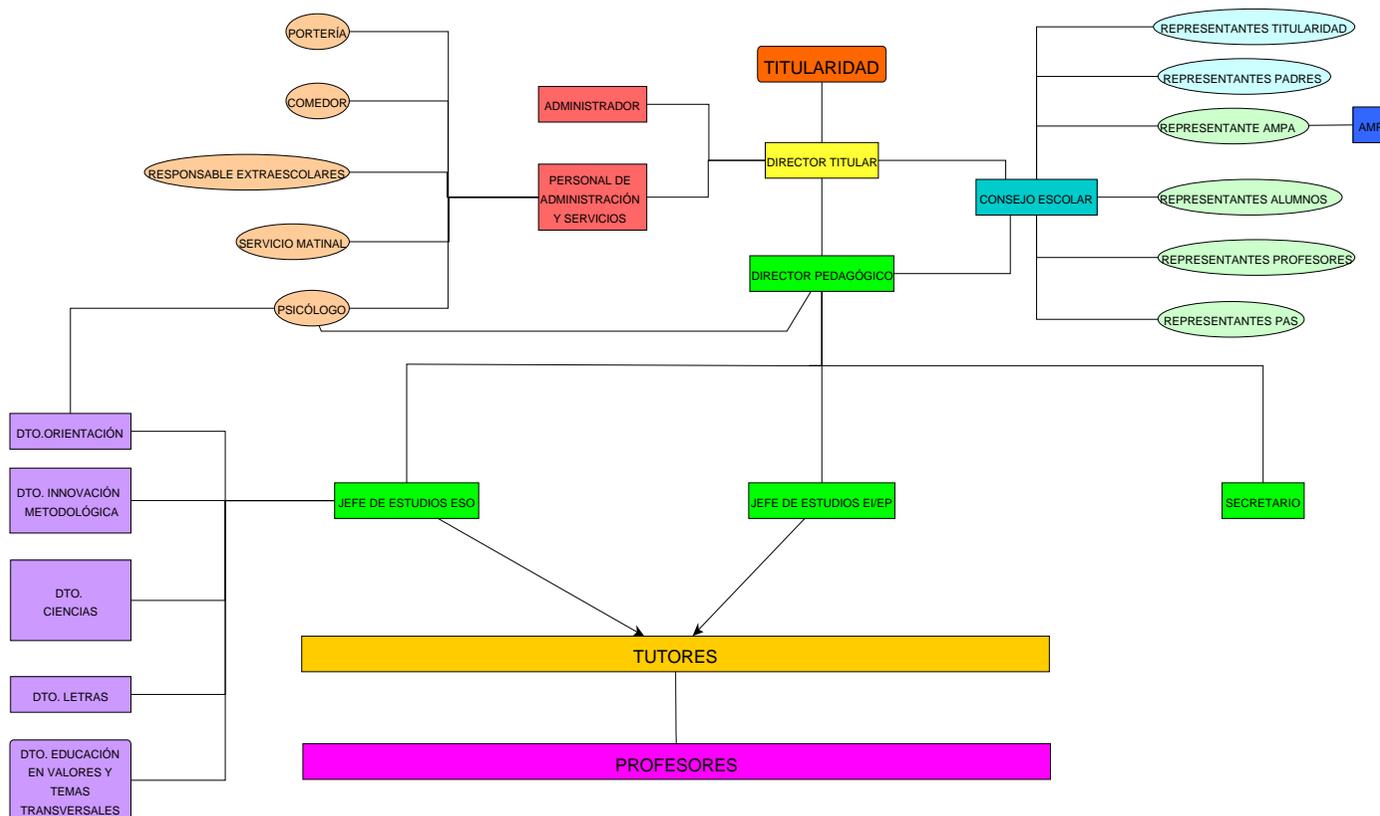
- Art. 100.** El edificio escolar, sus instalaciones, recursos y materiales tienen una función de servicio colectivo. Por ello, su utilización será objeto de la máxima atención y cuidado por parte de toda la Comunidad Educativa.
- Art. 101.** Estará abierto a todas las actividades que previamente hayan sido autorizadas por el Equipo Directivo.
- Art. 102.** Los desperfectos ocasionados correrán a cargo de los que lo hayan producido.
- Art. 103.** El Centro podrá establecer con el Ayuntamiento y demás organismos, previa autorización del Equipo Directivo, acuerdos para la utilización de las instalaciones del Centro con fines educativos, sociales, culturales y deportivos, fuera del horario escolar. El organismo al que se le haya autorizado utilizar las instalaciones escolares, deberá comprometerse a reponer o reparar el material que hubiera roto o extraviado, a la vigilancia de las instalaciones, y a abonar los gastos que ocasionen la limpieza del recinto, luz, agua, etc.
- Art. 104.** Al comienzo de cada curso escolar, el Profesor Tutor informará a sus alumnos sobre la necesidad de la conservación y limpieza de las instalaciones y dependencias del aula y del edificio escolar.
 Cuando algún alumno observe cualquier desperfecto, desorden o anormal suciedad en el aula, lo notificará de inmediato al Profesor Tutor, quien lo comunicará en su caso al Conserje para tomar las medidas oportunas.
- Art. 105.** No se permitirá la permanencia de alumnos en los pasillos en horas de clase.
- Art. 106.** Durante los descansos, deben desalojarse las aulas, salvo que un profesor permanezca en la misma.
- Art. 107.** Todas las instalaciones, dependencias y servicios del Centro están como servicios complementarios a la actividad docente-educativa del alumnado, y se rigen por la legislación vigente.

 EDUCATIA 218/07 Acreditado por ENAC	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2018
			Revisión 5
			Página 46 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

ANEXO I: CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	2008
1-2	Revisión del documento. Encabezado. Revisión del articulado a fin de coordinarlo con los Decretos autonómicos de organización de la escuela primaria y secundaria. Armonización con el Plan de Convivencia. Definición de los puestos.	14-10-2014
3	Organigrama. Art. 74.35	2015
4	Art.95	2016
5	Art.95	2018

ANEXO II: ORGANIGRAMA COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA



	 COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	2016
			Revisión 4
			Página 49 de 48
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO			

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Serán normas subsidiarias y complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento Interno, todas aquellas de aplicación al mismo (Leyes de Educación, Reglamentos Orgánicos, Decretos de la Generalitat Valenciana, Convenio colectivo de enseñanzas regladas en centros sostenidos con fondos públicos, etc.).

SEGUNDA. El Equipo Directivo revisará periódicamente el presente Reglamento para garantizar su adecuación a las necesidades del Centro y podrá introducir a través del procedimiento legalmente establecido, las modificaciones que considere oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente REGLAMENTO INTERIOR entra en vigor el día de su aprobación por el Consejo Escolar del Centro y se mantiene vigente mientras el Centro esté incorporado al Régimen de Conciertos Educativos.